



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Patricia Inés Arenas Ramírez, CC. 43.009.885
Demandada	Jorge Mauricio Montoya Merino, CC. 3.348.892
Radicado	05001 31 10 014 2022 00392 00
Decisión	Atiende solicitud

A fin de atender la solicitud que ha dirigido la apoderada judicial de la demandante, en el sentido de que se de impulso procesal al asunto con la etapa procesal subsiguiente; se le hace saber que, si bien el curador ad litem ejerció su derecho de contradicción, el mismo no manifestó su renuncia al término del traslado.

Siendo así y en estricto respeto del derecho de contradicción, al vencimiento del término que viene transcurriendo (de diciembre 19 a febrero 6), el Juzgado fijará fecha y hora para la diligencia referida en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b62654552da0423ca513e39d86c7b06e2e3eeefa3a85dc4934fc97c94a26623**

Documento generado en 19/01/2023 11:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>